GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN PUERTO RICO

23 de septiembre de 2026.

JP-C-70-66-65-69
Primera Extensión

RESOLUCIÓN

PARA INICIAR LA EVALUACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL CONSORCIO CAYEY, COAMO, VILLALBA Y SALINAS Y ESTABLECER UN TÉRMINO PARA LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.

El 26 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial del Consorcio Cayey, Coamo, Villalba y Salinas (CCVS). El Consorcio comenzó sus operaciones en abril de 2017, con su Oficina de Permisos matriz en el Municipio de Cayey.

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y la Ley Núm. 107 de 20 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establecen el marco legal aplicable a la planificación territorial y a la delegación de competencias a los municipios y consorcios.

La Sección 5.1.1(d) del Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico, Reglamento de Planificación Núm. 43, dispone que la transferencia de facultades requiere que exista un Plan Territorial en vigencia para el municipio. Asimismo, la Sección 5.2.5(k)(4) y (5) establece que el convenio se revisará cada cuatro (4) años y que su término de vigencia será de diez (10) años. De conformidad con dicha disposición, el Capítulo IX, Sección D, numeral 3, del Convenio del Consorcio CCVS establece un período de vigencia de diez (10) años, salvo que sea revocado conforme a lo dispuesto en su Artículo VIII, Sección F, o dejado sin efecto por mutuo acuerdo. Su entrada en vigor está sujeta a las disposiciones del numeral 1 de dicha sección.

Por su parte, el Capítulo IX, Sección D, numeral 4, dispone que, si previo a la fecha de vencimiento del Convenio el Consorcio ha expresado su interés en continuar ejerciendo las facultades delegadas, podrá mantener su jurisdicción sobre dichas facultades hasta que entre en vigor un nuevo convenio entre las partes.

El 25 de junio de 2026, la Junta de Planificación recibió una comunicación del Consorcio CCVS, fechada el 5 de junio de 2026, mediante la cual solicitó formalmente la extensión de la vigencia del Convenio. En dicha comunicación, el Consorcio expuso la importancia de garantizar la continuidad operacional y el ejercicio ininterrumpido de las facultades delegadas.

La evaluación de la renovación requiere la coordinación entre la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos y los municipios integrantes del Consorcio, así como el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables. La Sección 5.2.5(f) del Reglamento de Planificación Núm. 43 dispone que la Junta de Planificación efectuará una inspección y evaluación para corroborar que el municipio o consorcio cuenta con la capacidad para ejecutar cabalmente las funciones que han de transferirse. Como parte del proceso de renovación, se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables y la capacidad del Consorcio para continuar ejerciendo las facultades delegadas, en coordinación con los municipios integrantes del Consorcio.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

POR TANTO, la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 23 de septiembre de 2026, **ACUERDA Y DISPONE:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la solicitud del Consorcio CCVS sobre el inicio de los procesos para la renovación del Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial.

SEGUNDO: Extender la vigencia del Convenio por sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de su vencimiento en diciembre de 2026, sujeto a que, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la emisión de esta Resolución, los alcaldes de los municipios integrantes del Consorcio CCVS se reúnan con la Junta de Planificación y coordinen la presentación de la información y los documentos necesarios para evaluar la renovación del Convenio.

Esta Resolución no constituye la aprobación de un nuevo convenio ni releva al Consorcio del cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales correspondientes.

NOTIFÍQUESE a los alcaldes de los municipios de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas, al Consorcio CCVS y a la Oficina de Gerencia de Permisos.

ADOPTADA en San Juan, Puerto Rico, el 23 de septiembre de 2026.

HÉCTOR MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LLM, LCDO
Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL
Miembro Alterno

LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO
Miembro Alterno

EXCUSADO
EMANUEL R. GÓMEZ VÉLEZ, MP, PPL
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 23 de septiembre de 2026 y, para conocimiento y uso general, expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.
En San Juan, Puerto Rico, hoy, OCT 2 9 2026

EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA
Secretario

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN